

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión B del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

Miércoles 31 de marzo de 2021

2:00 PM

Videokonferencia

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID-19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, www.sanantonio.gov/TVSA y www.Facebook.com/COSAGOV. La reunión también estará disponible llamando al (210) 207-5555 (disponible en inglés y en español).

Una vez que se establezca el quórum, el Consejo de la Ciudad considerará lo siguiente

1. Informe sobre la creación de una ordenanza sobre Discriminación de la Fuente de Ingresos (SOID). [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
2. Informe Previo a la Solicitud para un contrato de procesamiento de reciclaje. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); David Newman, Director del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (Director, Solid Waste Management Department)]

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- F. Asesoramiento jurídico sobre las leyes electorales y los procedimientos de sesiones abiertas de conformidad con la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas.
- G. Debater el calendario y el proceso de evaluación del Administrador de la Ciudad, el Auditor de la Ciudad, la Secretaria de la Ciudad y la Jueza Presidenta Municipal, y cualquier asunto legal relacionado conforme a la Sección 551.074 del Código de Gobierno de Texas (asuntos de personal) y a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

5:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2433

Número de Asunto de la Agenda: 1.

Fecha de la Agenda: 3/31/2021

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe y posibles medidas sobre la creación de una ordenanza sobre Discriminación de la Fuente de Ingresos (SOID) en San Antonio.

RESUMEN:

Informe y posibles medidas sobre la creación de una ordenanza sobre Discriminación de la Fuente de Ingresos (SOID) en San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La discriminación por fuente de ingresos (SOID), tal y como se aplica en otras ciudades y estados, es la negativa a alquilar o vender una vivienda a un solicitante, o a poner fin a un arrendamiento, basándose en la forma legal de ingresos del solicitante. Las fuentes de ingresos legales incluyen los ingresos administrados por el gobierno o sin ánimo de lucro, como la Seguridad Social, la manutención del cónyuge y la manutención de los hijos; los Vales de Elección de Vivienda (Sección 8), las Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (HOPWA) y los Vales de Vivienda de Apoyo de Asuntos de Veteranos (VASH).

A nivel federal, la fuente de ingresos no es una condición o clase protegida por la Ley de Equidad en la Vivienda. Sin embargo, algunos programas federales, como el programa de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos, HOME y CDBG sí requieren que los beneficiarios participen en el programa de Vales de Elección de Vivienda.

En 2015, la legislatura de Texas impidió a las ciudades adoptar ordenanzas que prohíban a los propietarios negarse a arrendar a una persona cuya fuente de ingresos incluya ayudas federales a la vivienda, excepto en

el caso de los veteranos. Sin embargo, una ciudad puede prohibir la SOID en las propiedades que reciben incentivos municipales u otras ayudas de la Ciudad. El Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo del Consejo de la Ciudad ha ordenado al personal que desarrolle una ordenanza de SOID que se aplique a los desarrolladores que reciben incentivos y adjudicaciones de la Ciudad.

El proceso del Plan Estratégico de Implementación de la Vivienda (SHIP) está actualmente en marcha y busca recalibrar las metas de la ciudad, identificar las necesidades de financiamiento y desarrollar estrategias de vivienda para los próximos años para cumplir con las metas y necesidades de vivienda de la comunidad. A través de este proceso, el comité SHIP identificó la necesidad de crear una ordenanza de SOID como política para asegurar que los que tienen vales de vivienda no tengan barreras para encontrar vivienda.

El personal presentó una actualización sobre el SHIP y proporcionó una visión general sobre la discriminación de la fuente de ingresos a la Comisión de Planificación y Desarrollo del Suelo el 14 de diciembre de 2020. La Comisión de Vivienda votó por unanimidad para recomendar la ordenanza para su aprobación por el Consejo el 27 de enero de 2021. El personal proporcionó otro informe y recomendaciones al Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo el 8 de febrero de 2021. El Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo recomendó que esta Ordenanza fuera considerada en una Sesión B.

ASUNTO:

Actualmente, los administradores de propiedades en San Antonio pueden utilizar la fuente de ingresos legales de un solicitante como una razón para negar la vivienda. Algunos programas federales, como el programa de crédito fiscal para viviendas de bajos ingresos, HOME y CDBG requieren que las propiedades acepten algunas formas de ingresos, como los vales de elección de vivienda. Sin embargo, los desarrollos que se construyeron sin asistencia de la Ciudad o ciertos incentivos de desarrollo no tienen el mismo requisito. Los titulares de los vales deben seguir cumpliendo otros requisitos, como la comprobación de antecedentes y de crédito, y ser capaces de pagar la renta publicitada con el apoyo de su vale.

El administrador principal de los vales en San Antonio es la San Antonio Housing Authority (SAHA). A noviembre de 2020, 13,015 familias han utilizado vales administrados por SAHA. Otros 7,627 hogares están en la lista de espera para un vale. La Autoridad de Vivienda del Condado de Bexar (HABC) actualmente administra aproximadamente 1,800 vales con un adicional de 7,000 hogares actualmente en lista de espera. Con un número limitado de unidades accesibles disponibles en toda la ciudad, garantizar que las propiedades con apoyo de la Ciudad están disponibles para los titulares de vales puede desempeñar un papel para cubrir una necesidad crítica para la seguridad de la vivienda. Según SAHA, el 57% de los receptores de vales son capaces de encontrar una vivienda con su vale dentro del período de búsqueda de 120 días.

Los estudios nacionales del HUD y del Centro de Prioridades Presupuestarias y de Políticas hallaron que los municipios con protecciones contra la discriminación por la fuente de ingresos observan menos rechazos de los propietarios para con los titulares de vales. Un estudio de septiembre de 2018 que incluyó a Dallas y Fort Worth encontró que los titulares de vales tenían más probabilidades de ser rechazados en áreas de baja pobreza de la ciudad y tenían una probabilidad mayor del 60% de ser rechazados en áreas de alta pobreza de la ciudad.

Si bien hay restricciones estatales que prohíben una prohibición de SOID en toda la ciudad, el personal de la ciudad propone una ordenanza que requeriría que los desarrollos y las propiedades que reciben cualquier financiamiento o incentivo de la Ciudad acepten a los aspirantes, independientemente de su fuente legal de ingresos -incluidos los vales- si están por lo demás calificados.

La ordenanza propuesta se aplicaría únicamente a los desarrollos de renta que reciban subsidios, préstamos, reducciones impositivas o fondos otorgados por la Ciudad. Esto incluye, entre otros, las adjudicaciones de

Zonas de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) y del Bono de Mejoras al Vecindario (NIB), las exenciones de tarifas de la Oficina de Desarrollo de Center City (CCDO), los préstamos, las reducciones impositivas, las adjudicaciones de subsidios del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) y otros incentivos o adjudicaciones. La Ordenanza no se aplicaría a los desarrollos que reciban apoyos no financieros, como las resoluciones para desarrollos de Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos. La Ciudad alinearía su período de cumplimiento con el período de cumplimiento de la adjudicación, que varía según el programa. Los futuros programas de incentivos o reducciones de renta que aún no existan entrarían en el ámbito de la ordenanza.

La Ordenanza exigiría que cualquier desarrollo que reciba fondos o incentivos de la Ciudad no rechace a ningún solicitante basándose únicamente en su fuente de ingresos, incluidos los vales federales. Esta Ordenanza no tendría ningún impacto en la unidad que califique para el programa federal y no requeriría que los desarrollos acepten a los titulares de vales si no son elegibles por otras razones. Esta ordenanza no sería retroactiva y no se aplicaría a las adjudicaciones recibidas antes de su adopción.

El cumplimiento de las ordenanzas de discriminación por la fuente de ingresos se basa principalmente en las denuncias y en las pruebas proactivas. El cumplimiento de la ordenanza basado en denuncias será iniciado por un residente que crea haber experimentado SOID a la Ciudad, como por ejemplo llamando al 311, a la Oficina de Equidad o a la División de Equidad en la Vivienda del NHSD. Muchas ciudades, incluyendo Dallas, también emplean pruebas a través de una asociación con una agencia sin fines de lucro local de equidad en la vivienda. En las pruebas, un probador se hace pasar por un titular de vales que busca una unidad y pregunta al equipo de administración de la propiedad si se aceptan vales. Esto puede requerir un contrato con una agencia local con experiencia en pruebas, como el Consejo de Equidad en la Vivienda de la Región Principal de San Antonio. Los mecanismos de cumplimiento comenzarán con capacitaciones obligatorias, o sanciones no económicas para las primeras infracciones y podrían graduar a sanciones económicas hasta reclamar los dólares adjudicados para el incumplimiento continuo.

La Comisión de Vivienda fue informada sobre este tema el 27 de enero de 2021. La Comisión votó por unanimidad recomendar la ordenanza para su aprobación por el Consejo. El personal proporcionó otro informe y recomendaciones al Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo el 8 de febrero de 2021. El Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo recomendó que esta Ordenanza fuera considerada en una Sesión B.

ALTERNATIVAS:

El Consejo puede indicar al personal que no promueva una Ordenanza sobre la Fuente de Ingresos, lo que supondría que ningún cambio se realice en el código de la Ciudad en este momento.

IMPACTO FISCAL:

De momento, no hay impacto fiscal asociado con la ordenanza propuesta.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la propuesta de Ordenanza sobre Discriminación de la Fuente de Ingresos y que el asunto se incluya en la agenda del Consejo de la Ciudad para su consideración.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2384

Número de Asunto de la Agenda: 2.

Fecha de la Agenda: 3/31/2021

En Control: Sesión B del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Manejo de Residuos Sólidos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: David Newman

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe Previo a la Solicitud para un Contrato de Procesamiento de Reciclaje

RESUMEN:

Este informe proporcionará una visión general del actual contrato de procesamiento de reciclaje y la solicitud pendiente para un nuevo contrato. La presentación también proporcionará una visión general del alcance del proyecto, el tipo de solicitud, el valor del contrato, los criterios de evaluación, el comité de evaluación y el calendario.

Una vez que se reciban y revisen las respuestas, el personal regresará para realizar otra presentación y la recomendación de adjudicación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) actualmente tiene un contrato para los servicios de procesamiento de reciclaje con Republic Services, anteriormente ReCommunity. Este contrato comenzó el 1 de agosto de 2014 y finalizará el 31 de julio de 2024. El gasto actual del contrato es de aproximadamente \$1,1 millones anuales, procesando más de 80,000 toneladas de material, como cartón, papel, latas de aluminio, botellas de plástico y vidrio recogido en los carros azules.

El contrato propuesto será un acuerdo de servicios profesionales con la selección basada en una Solicitud de Propuestas. En general, el contratista separará los materiales entregados por la Ciudad y venderá la materia en el

mercado del reciclaje. La Ciudad pagará al contratista una tasa de procesamiento y recibirá una parte de los ingresos de la venta de la materia. El contratista tendrá la opción de ubicar la instalación en la propiedad del SWMD en 6802 Culebra Rd. o en la propiedad del contratista.

Para estructurar mejor el contrato y medir el nivel de interés, el SWMD emitió una Solicitud de Información. Hubo siete respuestas interesadas en construir en la propiedad de la Ciudad y en la propiedad del contratista. Debido a un mercado deprimido de materias primas para el reciclaje, el SWMD cree que el futuro contrato para el reciclaje aumentará sobre el contrato actual, de aproximadamente \$13/tonelada a \$25/tonelada de gasto neto. Como punto de referencia, la tarifa media actual de eliminación en vertedero es de aproximadamente 25 \$/tonelada. No se espera que este contrato comience hasta 2024.

ASUNTO:

Este es un acuerdo de servicios profesionales de alto nivel y de varios años de duración para el proceso de los materiales reciclables que el Departamento recoge en toda la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El presente asunto es sólo para fines informativos.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal de este informe.

RECOMENDACIÓN:

El presente asunto es sólo para fines informativos.